


|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b><br><br><b>Vigencia 2024</b> | Código: PE-PL02.V2                        |
|   |   | Versión: 04                               |
|   |   | Fecha de aprobación: 30 de agosto de 2024 |

## 1. Introducción

El Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED, en el marco del cumplimiento de los lineamientos establecidos por el DNP- Departamento Nacional de Planeación, la Función pública y el DAP- Departamento administrativo de planeación, determina su Plan de acción anual 2024, articulando la estructura de la gestión institucional con los lineamientos establecidos en Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 **«Medellín te quiere»**.


En este sentido, el Plan de acción se enmarca en los pilares 3 y 4 del Plan de Desarrollo. A continuación, se describe el propósito de estos pilares, así como el componente y los programas en donde el FONVALMED, tienes indicadores bajo su responsabilidad.

### **PILAR 3. CREEMOS EN LA INSTITUCIONALIDAD, EN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**

Consiste en promover entornos seguros, ciudadanías activas e instituciones transparentes y eficientes que contribuyan al desarrollo integral de los habitantes del Distrito de Medellín mediante la implementación de estrategias de fortalecimiento dirigidas a coordinar y articular la gestión del conglomerado distrital, fomentar la participación organizada de actores y grupos sociales y restaurar la confianza en la institucionalidad.

#### **3.3. COMPONENTE: Planeación y gestión territorial del Distrito.**

Busca fortalecer la gestión del Sistema Distrital de Planeación, la gestión catastral y el control territorial, para que, de manera articulada, integral y coordinada, avancen en la

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p><b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b></p> <p><b>Vigencia 2024</b></p> | Código: PE-PL02.V2                        |
|   |  | Versión: 04                               |
|   |  | Fecha de aprobación: 30 de agosto de 2024 |

promoción de contextos decisionales, institucionales y de participación que profundicen la democracia y fomenten el desarrollo equitativo en el distrito de Medellín.

### **3.3.2. Programa: Gestión del Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos**


Tiene como objetivo consolidar la gestión, el seguimiento y evaluación del POT con sus instrumentos; y realizar su revisión y ajuste, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley.

Se encuentra enmarcado en el proceso continuo de implementación, seguimiento y evaluación del POT y sus instrumentos complementarios, la gestión comprende la elaboración de estudios técnicos ambientales, económicos, socioculturales, y funcionales, como insumos para su revisión y efectuar así, la valoración de la situación actual del distrito desde una perspectiva integral, articuladora del Sistema de Ordenamiento Territorial distrital y el cumplimiento del marco estratégico establecido.

Así mismo, se formularán, evaluarán y revisarán los elementos metodológicos, técnicos, tecnológicos y administrativos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del POT y sus instrumentos, con el fin de implementar un sistema más eficiente y de mayor capacidad de análisis, interacción e interoperatividad, que llevará a la reorganización y modernización del archivo técnico e histórico del Expediente Distrital.

### **PILAR 4. CREEMOS EN LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.**

Busca materializar los discursos de sostenibilidad, calidad de vida e inclusión a través de estrategias que impulsen la generación y el mantenimiento de la infraestructura de soporte del espacio público, la movilidad intermodal, la vivienda digna y los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios con cobertura universal, calidad y continuidad, buscando

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p><b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b></p> <p><b>Vigencia 2024</b></p> | Código: PE-PL02.V2                        |
|   |  | Versión: 04                               |
|   |  | Fecha de aprobación: 30 de agosto de 2024 |

el avance significativo en la superación de los déficits y las carencias que se presentan actualmente en el Distrito.


#### **4.1. Componente Infraestructura para un modelo de ciudad sostenible.**

Busca potenciar la calidad de vida y el desarrollo integral de la población del Distrito de Medellín mediante la implementación de acciones que optimicen la infraestructura para proyectos prioritarios, mejoren la movilidad vehicular y peatonal, y fomenten un acceso inclusivo y equitativo a los equipamientos y espacios públicos de esparcimiento y encuentro.

##### **4.1.3. Programa: Renovación Urbana Integral.**

Consiste en la renovación del estado del espacio público en calidad y cobertura para el esparcimiento, el encuentro ciudadano y la conectividad vial y peatonal, propiciando la accesibilidad a los servicios sociales, comunitarios e institucionales en las zonas de ladera oriental y occidental del Distrito de Medellín.

Busca impulsar la renovación urbana integral bajo un enfoque de ciudad sostenible. Esto implica la revitalización de áreas degradadas, rehabilitación de infraestructuras existentes y la recuperación de áreas en estado de deterioro, abordando así el déficit cuantitativo y cualitativo de los espacios públicos de esparcimiento y encuentro del Distrito de Medellín, a través de la construcción, mejoramiento y mantenimiento de los mismos. El programa se plantea como un instrumento de intervención urbana que abarca tres dimensiones lo social, lo físico y lo institucional, articulando diferentes estrategias y herramientas para diagnosticar, formular, priorizar y materializar proyectos, con el objetivo de resolver problemáticas específicas sobre un territorio definido con características homogéneas y

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>FONVALMED</b><br>Fondo de Valorización de Medellín | <b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b><br><br><b>Vigencia 2024</b> | Código: PE-PL02.V2                        |
|  |   | Versión: 04                               |
|  |   | Fecha de aprobación: 30 de agosto de 2024 |


en condiciones de vulnerabilidad; evitando la ejecución de obras desarticuladas y propendiendo tejer el territorio con intervenciones que incrementen el impacto positivo en la transformación integral del hábitat.

## 2. Objetivo del Plan

Establecer las metas físicas y financieras para los proyectos de inversión pública que se desarrollaran en la vigencia, alineados al Plan Operativo Anual de Inversión (POAI)

## 3. Definiciones

- **Plan de acción anual:** Instrumento que consolida las metas, los indicadores, las actividades, fechas y responsables de la gestión en cada vigencia.
- **POAI Plan Operativo Anual de Inversión:** instrumento que vincula el Plan de Desarrollo (Parte Estratégica, PPI) con el Sistema Presupuestal (MFMP, POAI, Presupuesto Anual de Rentas y Gastos). Se alimenta del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Territorial. Los proyectos que se consignen en el POAI deben estar registrados en el Banco de Proyectos de Inversión que están programados para la vigencia fiscal.
- **DAP:** Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad orientar el desarrollo integral del municipio en el largo, mediano y corto plazo, mediante el direccionamiento, coordinación y articulación de políticas públicas, planes y programas en las diferentes dimensiones del desarrollo social, económico, físico-ambiental, financiero, político e institucional, mediante la definición del modelo de ciudad y ocupación y la plataforma estratégica institucional para la Administración Municipal, en función del cumplimiento de los fines del estado y su sostenibilidad financiera,

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b><br><br><b>Vigencia 2024</b> | Código: PE-PL02.V2                        |
|   |   | Versión: 04                               |
|   |   | Fecha de aprobación: 30 de agosto de 2024 |


atendiendo a los diagnósticos, tendencias, compromisos de gobierno y procesos de concertación entre autoridades, actores e instancias de planeación, encaminados al desarrollo humano integral. Objetivo Básico: Direccionar, coordinar y controlar los procesos administrativos, financieros, logísticos y contractuales para la operación de programas y proyectos de las Subdirecciones adscritas al Departamento Administrativo de Planeación. **DNP:** Departamento Nacional de Planeación es un Departamento Administrativo que pertenece a la Rama Ejecutiva del poder público y depende directamente de la Presidencia de la República. Los departamentos administrativos son entidades de carácter técnico encargadas de dirigir, coordinar un servicio y otorgar al Gobierno la información adecuada para la toma de decisiones. Tienen la misma categoría de los Ministerios, pero no tienen iniciativa legislativa.

El DNP es una entidad eminentemente técnica que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

- **DAFP:** Departamento Administrativo de la Función Pública entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional que contribuye al bienestar de los colombianos mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional.

#### 4. Planear metas anuales:

Mediante Decreto 1130 del 26 de diciembre de 2023, el Distrito asignó el presupuesto a la entidad para la vigencia, y con base en ello procede a distribuir el recurso en los 2

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p><b>FONVALMED</b><br/>Fondo de Valorización<br/>de Medellín</p> | <p><b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b></p> <p><b>Vigencia 2024</b></p> | Código: PE-PL02.V2                        |
|  |  | Versión: 04                               |
|  |  | Fecha de aprobación: 30 de agosto de 2024 |

proyectos de inversión estructurados para la entidad en correspondencia con los 2 indicadores de producto del Plan de desarrollo Distrital 2024-2027, Medellín te quiere. Acorde al presupuesto de cada proyecto, se establecen las metas físicas.

La formulación de metas se realiza con el apoyo del responsable directo, a fin de establecer metas coherentes con el presupuesto.

Con base en el cronograma que establezca el distrito, el Plan de acción “borrador”, es indexado a la plataforma SAP del DAP, a fin de ser validada la información por dicha entidad.

#### **4.1 Validar por parte del DAP:**


Con base a la información previamente indexada por el FONVALMED, el DAP procede a validar dicha información y realizan devolución del plan denominado “Documento preliminar”.

#### **4.2 Realizar ajustes correspondientes:**

La entidad cuenta con 3 días hábiles para realizar ajustes respectivos y dejar en firme la información en la plataforma SAP.

#### **4.3 Aprobar Plan de acción anual definitivo:**

Tan pronto el DAP realiza revisión final, se genera el Plan de acción anual definitivo el cual debe ser avalado por el representante y ordenador del gasto. Lo anterior debe estar

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p><b>FONVALMED</b><br/>Fondo de Valorización<br/>de Medellín</p> | <p><b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b></p> <p><b>Vigencia 2024</b></p> | Código: PE-PL02.V2                        |
|  |  | Versión: 04                               |
|  |  | Fecha de aprobación: 30 de agosto de 2024 |

asegurado la segunda semana del mes de enero de cada vigencia. Sin embargo y debido a la transición de gobierno, este Plan corresponde a una versión actualizada como resultado de los ajustes generados del ejercicio de armonización del presente plan con las nuevas denominaciones del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027.

El Plan de acción anual de la vigencia debe quedar en firme a nivel de Comité Institucional de Gestión y Desempeño como mayor instancia de gobernanza para monitorear los resultados de la gestión entidad.

#### **4.4 Socializar ante actores**


Una vez aprobado el Plan de acción anual de la vigencia, se publica en página web a 31 de enero junto con los demás Planes asociados al Decreto 612 de 2018 y que están directamente relacionados con el MIPG. Dando por cumplido la socialización ante los diferentes grupos de valor y grupos de interés que tiene establecidos la entidad.

Teniendo en cuenta, que este Plan corresponde a una versión actualizada como resultado de los ajustes generados del ejercicio de armonización del presente plan con las nuevas denominaciones del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, la nueva versión también se publica en la página web de la entidad.

A lo largo de la vigencia se realiza seguimiento y divulgación constante ante los siguientes escenarios:

Externos:

- DNP: Departamento Nacional de Planeación.
- DAP: Departamento Administrativo de Planeación.
- Concejo Distrital. (a requerimiento).

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p><b>FONVALMED</b><br/>Fondo de Valorización<br/>de Medellín</p> | <p><b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b></p> <p><b>Vigencia 2024</b></p> | Código: PE-PL02.V2                        |
|  |  | Versión: 04                               |
|  |  | Fecha de aprobación: 30 de agosto de 2024 |

- Comunidad (a requerimiento).

Internos:

- Consejo directivo
- Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (a requerimiento).

## 5 Indicadores


La medición del Plan de acción anual se realiza mediante 2 indicadores de producto, los cuales se describen a continuación:

### INDICADORES Y METAS ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2024

#### Metas iniciales de indicadores (Febrero de 2024)

| Nombre del indicador  | Unidad de medida | Año Línea Base | Línea Base | Meta Cuatrienio 2020 - 2023 | Meta 2024 |
|---|------------------|----------------|------------|-----------------------------|-----------|
| <p><b>Proyecto 200430</b></p> <p>Número de proyectos con estudios de prefactibilidad elaborados</p> | Número           | No aplica      | No aplica  | 2                           | 0.25      |



|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b><br><br><b>Vigencia 2024</b> | Código: PE-PL02.V2                        |
|   |   | Versión: 04                               |
|   |   | Fecha de aprobación: 30 de agosto de 2024 |


| Nombre del indicador   | Unidad de medida | Año Línea Base | Línea Base | Meta Cuatrienio 2024 - 2027 | Meta 2024 |
|--|------------------|----------------|------------|-----------------------------|-----------|
| <b>Renovación urbana integral, transformación territorial y protección a moradores</b> |                  |                |            |                             |           |
| 4.4.1.5 Obras construidas del proyecto de valorización El Poblado                      | Número           | 2023           | 21,67      | 23                          | 21.76     |

**Armonización de proyectos de inversión en el marco del Plan Desarrollo Distrital 2024-2027, establecido bajo acuerdo 003 de 2024. Metas ajustadas de indicadores.**

| Nombre del indicador   | Unidad de medida | Año Línea Base | Línea Base | Meta Cuatrienio 2024 - 2027 | Meta 2024 |
|--|------------------|----------------|------------|-----------------------------|-----------|
| <b>Gestión del Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos</b>   |                  |                |            |                             |           |
| 3.3.2.11. Estudios y diseños elaborados para determinar la viabilidad de proyectos a través de los instrumentos del Subsistema de financiación del POT | Número           | No aplica      | No aplica  | 3                           | 0.5       |

Este indicador, permite medir el número de estudios y diseños elaborados para determinar la viabilidad financiera de proyectos a través de los instrumentos del Subsistema de financiación del Plan de Ordenamiento Territorial - POT. Incluye la realización de estudios de perfil, prefactibilidad, factibilidad o definitivos para la ejecución de proyectos.

| Nombre del indicador   | Unidad de medida | Año Línea Base | Línea Base | Meta Cuatrienio 2024 - 2027 | Meta 2024 |
|--|------------------|----------------|------------|-----------------------------|-----------|
| <b>Renovación Urbana Integral</b>                                  |                  |                |            |                             |           |
| 4.1.3.3. Obras construidas del Proyecto de Valorización El Poblado | Número           | 2023           | 21,67      | 22,90                       | 21,67 (*) |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p><b>FONVALMED</b><br/>Fondo de Valorización<br/>de Medellín</p> | <p><b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b></p> <p><b>Vigencia 2024</b></p> | Código: PE-PL02.V2                        |
|  |  | Versión: 04                               |
|  |  | Fecha de aprobación: 30 de agosto de 2024 |

(\*) Para llegar a la metra del cuatrienio 2024-2027 se deben construir 1.23 obras distribuidas de la siguiente manera:

- Intercambio vial Vía Linares - El Tesoro: Una (1) Obra.
- Intercambio vial Avenida 34 - Loma de los González: 0.23 Obras. Este proyecto corresponde al quinto tramo de la obra Ampliación Avenida 34 en doble calzada.

Para la vigencia 2024 no se proyecta avance físico en ninguno de las obras mencionadas, sin embargo, se llevará a cabo parte de la adquisición predial, la actualización de los diseños y la gestión de los permisos ambientales, las cuales son fases previas y necesarias para el inicio de las obras en la vigencia 2025.

## 6 Anexos

- ANEXO 1- Formulación Plan de Acción Anual 2024.

**Adoptado por el Comité de Institucional de Gestión y Desempeño**

**Medellín, 30 de agosto de 2024**